



DECRETO N° 724 - DE 2018

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente en las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, y Decreto 915 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global aprobada de la Secretaría de Educación departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento de Docente de Aula en el Área de conocimiento en Tecnología e Informática del(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal del municipio de Tame.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 342 de 2016, convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Arauca.

Que una vez realizadas las pruebas de conocimientos y entrevistas a las personas convocadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció la lista de elegibles mediante Resolución N° 20182310007605 del 31 de enero de 2018; para los cargos de Docente de Aula en Tecnología e Informática, de la cual hace parte el(a) Señor(a) **EDWIN GUERRERO BARRERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116864220, quien ocupa el puesto N°. 2 en la lista de elegibles con un puntaje total de 62,17%.

Que mediante Resolución 3586 del 21 de julio de 2011, la Comisión Nacional Del Servicio Civil, delega a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia pública de escogencia de Institución Educativa, en el marco de las convocatorias para la provisión de empleos de Directivos Docentes, Docentes y Docentes Orientadores.

Que el Departamento de Arauca por intermedio de la Secretaria de Educación, convocó a Audiencia Pública el día 03 de abril de 2018 atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 20162000006875 del 04 de marzo de 2016 "*por la cual se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente...*", en la cual se presentó el(a) señor(a) **EDWIN GUERRERO BARRERA**, quien se encuentra en la lista de elegibles del cargo Docente de Aula en Tecnología e Informática.



724

DECRETO N° _____ DE 2018

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

Que el(a) señor(a) **EDWIN GUERRERO BARRERA**, de acuerdo al orden de elegibilidad contenido en la resolución 20182310007605 del 31 de enero de 2018, fue llamado(a) a seleccionar la plaza vacante ofertada, para la cual decidió optar por la vacante presentada en el(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal, del municipio de Tame.

Que el señor **EDWIN GUERRERO BARRERA** identificado con CC. No. 1116864220 compareció al día 03 de Abril de 2018 a la celebración de la audiencia de escogencia de plazas para el área de Tecnología e Informática, y cuando fue llamado y se le dio su turno para escoger la plaza en la cual deseaba ser nombrado manifestó: "**conforme a la Resolución 200006875 del 4 de Marzo del 2016 de la CNSC artículo 20 literal G, no deseo escoger plaza**".

Que el elegible fundamenta su petición en el artículo 20 literal G de la Resolución 200006875 de la CNSC dice: "Cuando un elegible que se encuentre en lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignara una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas que registren la necesidad del servicio.

Que la Secretaria de Educacion Departamental cuenta con una plaza vacante para el Área de Tecnología e Informática ubicada en el Municipio de Tame en la I.E Oriental Femenino zona urbana, la cual será asignada al señor **EDWIN GUERRERO BARRERA**, dando cumplimiento a la lista de elegibles vigente para el Área de Tecnología e Informática según Resolución No. 201823310007625 del 31 Enero del 2018.

Que en la precitada norma, establece que comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar en período de prueba en la planta global de Docente de Aula en el Área de Tecnología e Informática del Departamento de Arauca, por un término no inferior a cuatro (04) meses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1278/02 al

"Humanizando El Desarrollo"

9



724 -
DECRETO N° DE 2018

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

señor(a) **EDWIN GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1116864220**, quien acredita el título de INGENIERO DE SISTEMAS Y ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES en el cargo de Docente de Aula en el Área de Tecnología e Informática, grado/nivel 2AE, en el Escalafón Nacional Docente, del(a) I.E Oriental Femenino Sede Principal, del Municipio de Tame.

Artículo Segundo: El mencionado Docente de Aula en el Área de Tecnología e Informática deberá someterse a evaluación de periodo de prueba para posterior nombramiento en propiedad, para lo cual será convocado por la Secretaría de Educación Departamental.

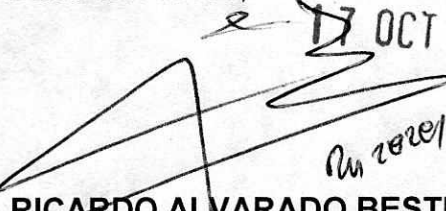
Artículo Tercero: El mencionado Docente de Aula de Tecnología e Informática tendrá derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagara conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

Parágrafo: El Docente o Directivo Docente que al momento de su posesión en periodo de prueba, se encuentre vinculado bajo el Decreto 2277/79 conservará sus derechos de carrera de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002.

Artículo Cuarto: Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

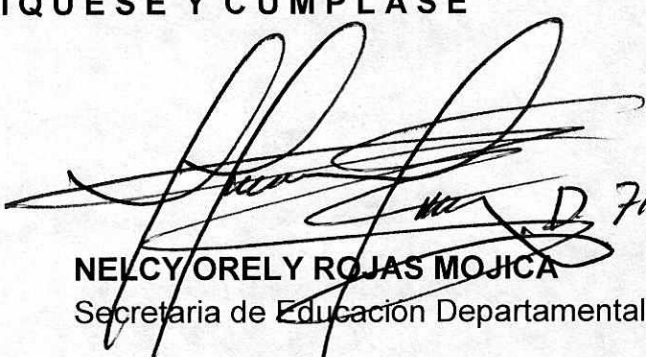
Dada en Arauca,


17 OCT 2018
Ricardo Alvarado Bestene
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano

Fecha de Elaboración: 18/10/2018.


D 7181-2018
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica Secretaría de Educación

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano

"Humanizando El Desarrollo"